

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES, HACEMOS VACACIONES, DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO ESPECIALIZADO DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En conformidad con las bases específicas reguladoras de estas subvenciones, apruebas al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, se abre convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones Hacemos Vacaciones, destinadas a entidades para la realización de actividades de ocio especializado dirigidas exclusivamente a personas con discapacidad, para el año 2026.

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell aprobada definitivamente en fecha 23 de diciembre de 2008, y con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio,

SE CONVOCA concurso público para la concesión de las subvenciones Hacemos Vacaciones, destinadas a entidades para la realización de actividades de ocio especializado dirigidas exclusivamente a personas con discapacidad, presentados por entidades sin ánimo de lucro y que complementen las competencias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

1. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

En aplicación de las bases específicas reguladoras, se podrán subvencionar los proyectos y actividades siguientes:

Tipo de actividades:

- **CASALES:**
 - Actividades de lunes a viernes, sin ningún tipo de continuidad a lo largo del año, en las cuales los participantes no hacen noche.
 - Duración mínima de cinco días, y con una oferta diaria mínima de 4 horas.
 - Grupo mínimo de 5 participantes.
- **VIAJES Y COLONIAS:**
 - Actividades en las que los participantes hacen noche, con una duración mínima de 5 días.
 - Grupo mínimo de 5 participantes.

En los dos tipos de actividades tiene que existir una programación y planificación de las mismas, en base a criterios pedagógicos, y tienen que llevarse a cabo en Cataluña.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las subvenciones se podrán otorgar por un importe total máximo de 125.000,00 euros, en base a la aplicación presupuestaria 208/2314/48200.

3. PLAZOS

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tienen que presentar la justificación de la subvención concedida, como fecha máxima el 28 de febrero del año siguiente del otorgamiento de la subvención, tal y como se establece en el artículo 16 de las bases reguladoras.

4. TRAMITACIÓN

Para la tramitación de las solicitudes será preceptivo que se aporte la documentación que se detalla en el artículo 9 de las bases reguladoras por cualquier de los registros del Ayuntamiento de Sabadell, así como por cualquier de los sistemas previstos a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa según se dispone en las bases reguladoras.

5- CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración están categorizados de menor a mayor, según se garantice el objeto de la subvención.

BLOQUE A – ENTIDAD

Hasta 20 puntos

1.- Estructura técnica de la entidad

Hasta a 20 puntos

- Años de experiencia de la entidad en el ámbito objeto de la subvención. Máximo 8 puntos
- Grado de estructura y organización de la entidad por el desarrollo del proyecto Máximo 8 puntos
- Presencia de la entidad en espacios participativos y proyectos de ciudad. Máximo 4 puntos

BLOQUE B – PROYECTO

Hasta a 70 puntos

2.- Objeto del proyecto.

Hasta a 25 puntos

- Tipología de las actividades. Máximo 15 puntos
- Nombre de actividades que conformen el proyecto. Máximo 10 puntos

3.- Colectivo destinatario del proyecto.

Hasta 25 puntos

- Perfil de los participantes. Máximo 15 puntos
- Número de participantes. Máximo 10 puntos

4.- Desarrollo del proyecto.

Hasta 20 puntos

- Programación y planificación de las actividades en base a criterios pedagógicos. Máximo 10 puntos
- Temporización de las actividades. Máximo 5 puntos
- Cobertura horaria. Máximo 5 puntos

BLOQUE C – CALIDAD TECNICA DE LA SOLICITUD

Hasta 10 puntos

5.- Concreción, calidad y claridad de las actividades.

Hasta 8 puntos

- Definición de objetivos. Máximo 4 puntos
- Desarrollo de la evaluación. Máximo 4 puntos

6.- Financiación del proyecto.

Hasta 2 puntos

- Capacidad de la entidad para buscar vías de financiación complementario.

Máximo 2 puntos

El proyecto se valora estableciendo una puntuación mínima que tiene que obtener para acceder en la fase de asignación económica. La puntuación mínima es de 60 puntos.

6. RESOLUCION Y NOTIFICACION

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses. El plazo se computa a partir de la fecha tope de presentación de solicitudes. En el vencimiento de este plazo, si no se ha notificado la resolución definitiva a las personas interesadas, se entenderá por desestimada su solicitud por silencio administrativo

La notificación a los interesados se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabadell en conformidad con el previsto a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se podrá consultar a través de la página web www.sabadell.cat del Ayuntamiento.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que considere oportuno.

7. PUBLICIDAD

Se ordenará la inscripción y publicación de la convocatoria a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), conforme el establecido al arte.20 de la Ley 38/2013, general de subvenciones, y a la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.